



**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día veintidós de abril del año dos mil catorce.-**

#### **I.- ANTECEDENTES:**

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil catorce – quince, con fecha ocho de abril del presente año vía correo electrónico del Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha por el señor [REDACTED], de veinte años de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y en tal carácter solicitó literalmente la siguiente información:

- La Inversión realizada en informática por rubros a nivel nacional que ustedes hacen, puede ser desde los últimos 4 años (2010-2014) y si no se maneja de esta forma, el dato más reciente de esta inversión que tengan me pueden proporcionar, cuando hablo de rubros me refiero como por ejemplo cuanto se invirtió en el área de informática en: salud, educación, social, servicios, deportes, cultura, seguridad etc. (pero en su caso sería en el rubro de salud).

#### **II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:**

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP) y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como el solicitante [REDACTED] hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el trámite respectivo.

#### **III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica oficiosa y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 52, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.

En ese orden de ideas se realizaron las siguientes acciones:

#### **IV.- ACCIONES REALIZADAS:**

1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo en fecha 8 de



abril del año dos mil catorce, se trasladó el requerimiento con referencia FOSALUD- 2014 – 15 a la Unidad de Informática con el fin de que proporcione la información solicitada y relacionada en el romano I del presente escrito.

2. Que la OIR/UAI recibió con fecha trece de abril del año dos mil catorce, por la misma vía de correo electrónico del Sistema de Gestión de Solicitudes procedente de la Unidad de Informática informando que dicho dato lo desconocía con exactitud.
3. Y vista de tal respuesta, se reenvió la solicitud mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo a la Gerencia Financiera el veintidós de abril del 2014, para que informara sobre lo solicitado, obteniéndose la respuesta este mismo día vía correo electrónico siendo este el siguiente cuadro en el que se refleja la solicitud de información requerida:



#### HISTORICO DE INVERSION DEL FOSALUD (2009-2014)

ESPECIFICO	AÑOS						TOTAL
	2009	2010	2011	2012	2013	2014 (*)	
Equipo Informático	\$ 14,413.02	\$ 146,002.03	\$ 157,903.69	\$ 89,246.35	\$ 186,992.74	\$ 139,150.00	\$ 733,707.83
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,413.02</b>	<b>\$ 146,002.03</b>	<b>\$ 157,903.69</b>	<b>\$ 89,246.35</b>	<b>\$ 186,992.74</b>	<b>\$ 139,150.00</b>	<b>\$ 733,707.83</b>

(\*) Montos presupuestados año 2014.

**POR TANTO** y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 72 y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) Entréguesele la información pública solicitada y requerida por el señor [REDACTED] en su carácter personal, contenida en el cuadro agregado al presente escrito;
- b) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución el solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo, ante el oficial de información o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones, siendo este el siguiente: [REDACTED].

  
**Lic. Juan Aníbal Corea Villalta**  
**Oficial de Información**  
**FOSALUD**

**Lic. Juan Aníbal Corea Villalta**  
**OFICIAL DE INFORMACION**  
**FOSALUD**